

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.



Año II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 15 de Diciembre de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 359.

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Prosiguiendo la discusión sobre el art. 23, dijo el Sr. CALONGE.—Una pequeña contradicción encuentro entre este artículo y otro, ó una emienda que no sé si ha sido aceptada. (El señor secretario Sevilla.—Está retirado.) En ese caso, nada tengo que decir.

El Sr. IRIARTE (para una aclaración).—Aunque no tengo la menor duda de que los coroneles ó jefes de distrito del cuerpo de carabineros están incluidos en este artículo cuando habla de institutos, sin embargo, en materia de leyes es muy importante la mayor claridad posible, á fin de evitar muchos males que sin ella pudiera ocurrir. En el cuerpo de carabineros, según expresa el art. 20 del reglamento, los primeros jefes ejercerán las funciones de coroneles de regimiento.

Desearía que la comisión hiciese alguna aclaración sobre este punto, aclaración que espero sea favorable.

El señor marqués de ZORNOZA (de la comisión).—Fácil es dar contestación al señor senador que acaba de hablar.

El artículo dice: «en su respectivo instituto;» y por consiguiente, comprende á los jefes de la Guardia civil y carabineros que desempeñan funciones correspondientes al mando de un regimiento en infantería y caballería.

Sin más debate fué aprobado el art. 23.

Leído el 24, decía así: «En la calificación de aptitud y mérito para el ascenso por elección de oficiales y jefes, se tomarán en consideración en primer término las calidades acreditadas y los servicios prestados en las funciones de guerra.»

El Sr. CALONGE.—Una pregunta. La posesión de la cruz de San Fernando, ¿sirve de título preferente para optar en los ascensos de elección?

El Sr. INFANTE (de la comisión).—Eso es solo una concausa. El oficial que ha obtenido la cruz de San Fernando, demuestra valor, circunstancia muy atendible, pero que no basta si no va acompañada de capacidad.

El Sr. CALONGE.—Entonces debería decirse que en igualdad de las demás circunstancias, se tomará en consideración lo que acaba de indicar el Sr. Infante. ¿Lo admite así la comisión?

El señor conde de VELARDE (de la comisión).—No lo admite. El que acredita más calidades de mando en la guerra, es el que tiene más títulos para el ascenso.

Sin más discusión se aprobó el art. 24, pidiendo el Sr. CALONGE que constase su voto en contra.

Acto continuo se leyó el art. 22, reformado por la comisión, y decía así: «Para ascender en tiempo de paz por el turno de elección en todas las clases desde teniente hasta coronel inclusive, se requiere haber desempeñado tres años el empleo sobre el cual ha de reanar el ascenso, ó hallarse en la primera mitad del escalafón de antigüedad de su clase.»

El Sr. CALONGE.—La comisión ha adoptado un término medio que no orilla los inconvenientes antes indicados, reduciendo todo á fijar tres años en vez de dos.

Voy á proponer un medio de resolver todas las dificultades.

No creo fácil que puedan faltar individuos para cubrir el turno de elección en caballería, pues hay 65 coroneles y 82 tenientes coroneles, de manera que es muy difícil que en la mitad no se encuentren individuos aptos para el ascenso.

Tampoco estoy conforme con que en lo sucesivo no podrán concederse ascensos por la voluntad

su bienestar, la tranquilidad de que se les priva en su propio hogar.

Un amigo nos decía hace pocos días, que viajando por Alemania, vió que se multaba á los tocadores de esos desorganizados organillos.

Comprendemos la justicia de la medida y la aplaudimos; pero al cabo aquí no estamos en Alemania, y por lo tanto, los susodichos vecinos, por más que sus trabajos los retengan en casa, la abandonan un tanto nerviosos si se quiere, pero al cabo una vez en la calle, en camino están, si no de tranquilizarse, por lo menos de hallar nuevas razones para tirarse al canal, dado caso que para esto haya razón alguna, cosa que hasta en este supremo momento negamos.

Decimoslo porque si su irritabilidad no le permite fijarse en los abundosos preparativos á que da ocasión la proximidad de las fiestas de Navidad; si por la misma razón no medita sobre la sangre que ellas han de hacer correr, y las indigestiones y otras cosas igualmente peligrosas de que han de ser causa—y cuya resaca dejamos para otra ocasión,—no faltará quien se le recuerde.

Difícilmente pasará por una calle donde un grupo de inocentes, más alegres que las próximas pasacas—para quien lo sean—no se las recuerde con el ¡pon! ¡pon! del tamboril, y los gritos desaforados de sus canciones.

Es decir, que cuando sale en busca de sosiego, no le hallará; pero en compensación, perderá el poco cido que pudiera salvar al huir indignado de su domicilio.

La ruidosa alegría de esos angelitos á quienes se permite soltar la gramática—si es que la cogieron alguna vez,—para cambiaria por el tamboril, no conoce límites y hace que participen de ella hasta los sordos.

Lo delicioso es que empieza á hacerse contagiosa, llegando á dominar á muchos mozos ya talluditos.

El camino de la vida está sembrado de flores; no hay sino bajarse para cogerlas y aspirar su perfume.

Marchemos, pues, participando de tanta felicidad.

FIN.

Todas las noches al retirarnos á casa después de las diez y antes de las doce, más de un anciano, y más de una madre con su hijo en los brazos, imploran tímida y dolientemente nuestra caridad.

Agradecemos á Dios el corazón con que nos ha favorecido.

[PEDRO ELICER.]

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Londres 13.—Dicen de Roma que el general Goyon esperaba órdenes de París para ocupar á Orvieto, y que la facción al mando de Massi había invadido á Orvieto.

Monseñor Merode se ocupaba de la formación de un nuevo ejército.

A pesar del rigor, continuaba la reacción de los Abruzzos.

La emperatriz de los franceses salió ayer de aquí y durmió en Folktone. S. M. se embarcó esta mañana para Boulogne.

Parece que va á empezar el bombardeo de Gaeta en toda forma muy pronto; tal vez antes de fin de mes. Por intervalos disparan los piromontes algunas bombas.

Paris 13.—A las seis de esta tarde llegará la emperatriz. El emperador con el príncipe imperial ha marchado á medio día, deincógnito, á Amiens para recibirla.

Empieza á restablecerse la tranquilidad en Hungría.

En Pesh y en Viena van á ser elegidos los ayuntamientos por los reglamentos de 1848.

Marsella 13.—Telegramas de Roma dicen que la columna de Massi ha evacuado á Orvieto, que iban á ocupar los franceses. Se activaban los alistamientos pontificios. La mitad del ejército napolitano refugiado ha pasado la frontera, y gran parte ha ido á reforzar las partidas que recorren los Abruzzos.

Diez y seis obispos de las Marcas, y entre ellos cinco cardenales, han protestado contra los comisarios del Piamonte.

Despachos de Palermo dicen que el Consejo de Estado ha reclamado el mantenimiento de sus diferentes leyes hasta la reunión del Parlamento italiano.

Escríben de Gaeta que los piromontes lanzan bombas, á cuyo fuego contestan desde la plaza.

Dicen de Nápoles que Francia, Inglaterra y Rusia han invitado al rey Francisco á que desista de una defensa inútil.

Corrían voces de que Víctor Manuel ha designado á la división Chaldini para que ocupe á Roma después de la salida del Papa.

Paris 14.—Quedan el 3 francés á 68-70; el 4 1/2 á 96-75; el interior español á 49 1/4; el exterior á 00; la diferida á 41 3/8; y la amortizable á 23.

Londres 14.—Quedan los consolidados de 92 5/8 á 3/4.

SECCION EXTRANJERA.

Segun las noticias del correo ordinario, el Morning-Post confirma lo que nos ha dicho ayer el telégrafo con referencia al Daily-News acerca de la resolución del emperador Napoleón de retirar la escuadra francesa que se halla en las aguas de Gaeta. El órgano de lord Palmerston añade además que aquel monarca se lo ha manifestado así en una comunicación directa al rey Francisco de Nápoles; de manera que si el hecho es cierto, dentro de breves días veremos á la dicha plaza embestida por mar y por tierra á un mismo tiempo, y la política del soberano

de nuestro vecino imperio, en lo tocante á los asuntos de Italia, acabará por perder ese carácter misterioso que hasta ahora ha tenido. Ya es tiempo, á la verdad, que Europa sepa á qué atenerse, y no creemos cause gran sorpresa el que Francia se resuelva á completar la obra comenzada. Las consecuencias de su conducta vendrán despues.

Entretanto, tenemos un nuevo programa político en Austria. M. de Schmerling, que como ya saben nuestros lectores ha reemplazado en el ministerio de lo Interior al conde Golokowski, promete la abrogación de los estatutos provinciales, la libertad de cultos, revisar el Concordato, y una Constitución general para el imperio, exceptuando de sus preceptos á Venecia y á Hungría. Nos parece excoisado añadir que los partidarios de las reformas baten palmas porque esperan alcanzar grandes ventajas. Sin embargo, se asegura que el nuevo ministro quiere regenerar el imperio, conservando la preponderancia al Austria alemana, lo cual hará mayor el descontento de las provincias esclavas, que son las que se trata de revolucionar por completo, suscitando en ellas la agitación que late en Hungría.

Se da como cosa positiva que el gobierno de Viena teme estalle una explosión en este último país, simultánea á las hostilidades de Piamonte, fundándose en que existen relaciones entre el gabinete de Turin y el príncipe Couza, soberano de los principados del Danubio. Algunos diarios alemanes acusan al príncipe Couza de favorecer abiertamente las maquinaciones de Piamonte, de garantizarle depósitos de armas, y por cierto que algo revela respecto del particular la captura del buque *Denois* cargado de armas y municiones en el mismo Danubio.

Como el asunto es grave, nada tiene de particular que hasta las potencias más indiferentes ó que al menos se muestran tales le consagren parte de su atención. Aludimos á Rusia, que parece se ha decidido á mandar un cuerpo de 12,000 hombres á Besarabia. Estas fuerzas deben considerarse como la vanguardia del ejército que ha concentrado en el Sur del imperio con el plausible motivo de atender á las conmociones de las provincias cristianas sometidas al gran señor.

Ultimamente, se dice que Austria ha pedido explicaciones á Piamonte sobre los proyectos de trastornos de los húngaros, y con especialidad sobre el auxilio con que el gobierno sardo le favorece. Probablemente el gobierno de Turin se contentará con darle una respuesta evasiva; pero habiendo prometido Víctor Manuel á los napolitanos que lo que *estaba por hacer en Italia se haría pronto*, no es difícil adivinar hasta dónde se empujará á la revolución para conseguir el fin apetecido.

Todavía no se han recibido en París nuevas

circunstanciadas de los últimos triunfos de los aliados en China.

Confírmase la toma de la capital del celeste imperio el 13 de Octubre último, circunstancia que se ignoraba, y se asegura que todo el ejército chino ha seguido al emperador en su retirada, que se supone en dirección de Moukden (Tartaria). Los miembros del tribunal de los ritos, la autoridad más elevada del imperio, se han quedado, no obstante, en Pekin, para servir de intermediarios entre su soberano y los conquistadores, que no se muestran, que se sepa, con disposiciones tan destructoras como las que animan al *Times* en Londres.

El *Moniteur* de Paris del 10 del actual ha publicado dos decretos imperiales: uno relativo á las amonestaciones de la prensa, por el cual vuelve á los diarios que las habían merecido desde la época de la última amnistía, á su pristino estado, dejando para otra ocasión el perdonar á los que han incurrido en condenas judiciales; otro que determina la organización del gobierno de Argelia. En este se habla de las atribuciones del gobernador general, de las del consejo consultivo, cuya principal misión es el ilustrar á la primera autoridad de la colonia, y del presupuesto, cuyo examen corresponderá al consejo. Se conservan los consejos generales de las provincias, dejando bajo la dirección de los ministros respectivos la justicia, los cultos y la instrucción pública.

Al gobernador general se le conceden amplias facultades para nombrar todos los empleados de la colonia, excepto los que correspondan á dichos ministerios, que conservan la de mandar allí á los que juzgen más convenientes para el mejor servicio del Estado.

La prensa parisiense aplaude la disposición de M. de Persigny que dejamos mencionada, y espera que no sea la última prueba de las ideas liberales que caracterizan á aquel personaje.

Mensaje de los Italianos al Emperador de los Franceses.

Señor: ya está regenerada Italia. Su nacionalidad queda establecida de aquí en adelante. Ayer éramos cuatro millones y medio de habitantes sardos, y hoy somos ya 22 millones de italianos, todos unidos como un haz, y protegidos por una misma bandera; y todo esto ha hecho por el instinto popular, sin el menor desorden y sin que el más leve síntoma de anarquía haya empañado el brillo de nuestros tres colores. Aún nos resta lo último por hacer: nosotros lo haremos.

Pero, señor, necesitamos para alcanzar nuestro fin de vuestra cooperación, de una cooperación fácil y pacífica, que no exige á Francia ningún sacrificio, y que al mismo tiempo que redundará en su gloria, será decisiva para Italia.

Señor, retirad de Roma vuestras tropas. Haced que la cuestión italiana salga de un estado arbitrario é inconstante para colocarse en la base del derecho nacional: haced que la inviolabilidad de este derecho y del territorio italiano escape del

la impone de todo, justamente cuando el bueno de D. Juan se disponía á marchar á Ultramar. Ella, que como no le había visto en su desgracia, se afirmaba más en que solo su fortuna es lo que anhela, penetra toda su delicadeza, y le detiene ofreciéndole su mano y su corazón, con gran disgusto de la tía, que también le había declarado su *atrevido pensamiento*, no sin despreciar al *coñabido elegante*, el cual, viendo perdida la fortuna de la sobrina, pareciese aceptable la pingüe renta de la tía. Conciértase en fin la boda de D. Juan con la donosa y amante pupila, y la del famoso primo con la doncella, que por conquistarle trabajó algo más de lo verosímil y regular.

La ejecución fué muy buena, mereciendo los aplausos que alcanzaron Adela Alvarez, la Valverde, la Zapatero, Fernandez, Calvo, Casañé y Pastana, encargados de ella.

Adán y Eva ya hemos dicho que es un juguete algo pesado. Cantó Fernandez en mangas de camisa, y la Zapatero en enaguas.

¿Quién pide más?

La música es muy linda, y la orquesta como no es costumbre oírías en los teatros de verso ni aun en alguno de ópera. Felicitamos por ello al señor Gil.

La función en general, preciso es confesarlo, solo es aceptable en el *Príncipe*, tratándose del beneficio del primer actor de carácter jocoso, y con doble motivo siendo este actor Mariano Fernandez. Por lo demás, las condiciones de este teatro y la sociedad que diariamente ocupa todas sus localidades, requieren obras más delicadas y de otro corte más entonado. No somos solos en pensar así, y de ello nos felicitamos.

En la zarzuela se representó el miércoles, también por primera vez, una nueva del Sr. Camprodon, música de Gaztambide, digna por cierto en todos conceptos de los aplausos que alcanzó.

Titúlase *Una vieja*, cuya escena final tiene mucho parecido á la de *Las gracias en la vejez*; pero, francamente, es lo más agradable que á nuestro juicio se ha presentado en este teatro durante la temporada actual.

La ejecución ha sido muy feliz; todos á porfía han contribuido á ello. La Ramos, Sanz, Cubero y Arderius, han trabajado con maestría y han merecido la aprobación del público, que les ha hecho justicia.

Ha sobresalido la Ramos, caracterizando una vieja, que luego se convierte en niña, como no

FOLKETTIN.

REVISTA DE MADRID.

TEATROS DEL PRÍNCIPE, DE LA ZARZUELA Y DE NOVEDADES.—MÚSICOS, TAMBORILEROS Y CANTANTES.—FIN.

Bien dicen los que dicen que las pequeñas causas producen á veces grandes y trascendentales efectos.

Cabalmente eso es lo que nos ha pasado al escribir la revista de la presente semana. Escritas teníamos algunas cuartillas, tan solo por decir una palabra determinada, cuando hé aquí que razones en extremo atendibles para nosotros nos hacen estimar conveniente el no publicarla—á lo menos por ahora—obligándonos el cumplimiento de esta resolución á apartar todo lo escrito y dar nuevo comienzo á la tarea.

El tiempo que nos queda es poco; pero, por dicha en un concepto, aunque por desgracia en otro si despaño lo miramos, no es mucho lo que tenemos que referir.

Empecemos por los teatros, y por el del Príncipe. Al César lo que es del César.

Verifícase el miércoles el beneficio de Mariano Fernandez, estrenándose *Entre dos mundos*, comedia en tres actos, bastante bien dialogada por cierto, y un juguete titulado *Adán y Eva*.

Ambas producciones son de escaso interés, aunque es muy superior la primera á la segunda. Tiene aquella alguna que otra escena que no carece de chiste, y es regular su versificación.

Hay una joven bella y enamorada de un abogado llamado D. Juan, por quien no se atreve á decidirse, temerosa de que no la ame, y ame tan solo sus riquezas. Este, á su vez, siente hacia ella una pasión vehemente, pero desespérase de alcanzar la correspondencia por que suspira su corazón, atendiendo á la ninguna fortuna, y padece al ver que uno de esos almirados y repugnantes rebuscadores de pingües dotes, que son la desgracia—aunque á veces también el hazme reir—de nuestros salones, la enamora sediento de metal. La joven tiene un tutor, modelo de tutores y tío del D. Juan, el cual, conociendo su pasión, le inspira confianza; pero el letrado es de manga tan estrecha y conciencia tan pulcra, que antes que oponerse á

que le tilden de ambicionar, más que el corazón de la joven, su dote, resuelve sacrificar su amantísimo sentimiento. A la sazón, si no estamos equivocados, llegan de Guadalajara una tía de la codiciada pupila, con un primo de la misma, tan rudo, tan escaso de inteligencia, tan soez y tan falto de mundo como no se crían en Guadalajara, y dicho sea en honor de aquella antigua ciudad. El tal primo, aunque persona de buena renta, viste y habla como no hablan ni visten las gentes en Guadalajara. Dice lo que el autor tiene á bien que diga, con algunos parecidos del D. Frutos de Belchite, que en ocasiones celebró la concurrencia, porque en efecto hay puerilidades que excitan la risa, y sobre todo en boca de Fernandez, que tan simpático es al público.

Este digo de primo, que, como hemos referido, viene de Guadalajara, ha dejado apalabrado su casamiento con la hija de un comerciante catalán, allí residente; pero gustándole más la doncella de su prima, por ser, según se explica, menos larga y laca que la catalana, empieza á meditar el modo de romper con esta para casarse con aquella, aunque con cierto miramiento para que la tía en cuya compañía vive desde la muerte de sus padres no lo note, pues sin embargo de su mayorazgo y de sus treinta años, la tiene un respeto de doctrina.

La tía desea casarle, y para hacerlo ella también, pues no la place el estado de viuda en sus cuarenta navidades y pico. Mientras tanto, quiebra el banquero en cuya caja está la fortuna de la solicitada belleza, con cuyo motivo esta, al siguiente acto, se nos presenta con vestido de percal ó indiana, revelando pobreza, aunque el mueblaje y el decorado de su casa es el mismo, y sin decirnos qué hizo en tan corto plazo de su magnífico equipaje ó guarda-ropa. Ni aun en estas circunstancias el pundonoroso abogado,—sin duda por conservar esperanza de que pueda adquirir de nuevo su fortuna,—se atreve á hablarla de su amor; y aquí se ve, á no dudar, el noble y delicado corazón del autor, más que la práctica observada por punto general en estos tiempos.

El tutor ha ido á Barcelona á reclamar la fortuna de su pupila, y sin que ésta lo sepa, acompañado de D. Juan. Regresa al fin con la fausta nueva de haber logrado su intento, si bien callando el nombre del defensor de sus derechos; pero por fortuna, el primo, que hizo el mismo viaje en seguimiento del padre de su prometida, para enterarle que de lo dicho nada,—y hé aquí que se nos escapa un adagio de la ciudad de que procede—

ministerial, como ha sucedido hasta ahora, a pesar de existir la misma prescripción; pero sea como quiera, pregunto a la comisión: ¿hay inconveniente en que se fije que si del centro arriba no se encuentran oficiales aptos para el ascenso, se siga bajando hasta que se encuentren? Esto creo que lo concilia todo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—Teme el Sr. Calonge que puedan cometerse abusos; pero yo diré a su señoría que la manera como se forman las listas hace imposible la postergación de la mitad de la escala arriba, pues siempre ha de ser elegido el más antiguo.

Ha dicho S. S. que hoy existen leyes en lo relativo a este punto; pero S. S. se equivoca, pues no hay ninguna, y de seguro, a haber existido, los ministros hubieran procedido de otra manera, para no perjudicar a unos por favorecer a otros.

El Sr. CALONGE.—Dice S. S. que no hay leyes; pero hay reales decretos que, sin estar anulados, están completamente infringidos.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Por mi parte no he abolido ningún real decreto. (El Sr. Calonge.—Abolido no.) Ni tampoco lo he quebrantado; y si alude S. S. al que yo me figuro, le diré que podrá haber sido quebrantado por algún ministro; pero por mi parte lo he cumplido estrictamente.

Sin más debate fué aprobado el artículo, pidiendo los Sres. Calonge y marqués de Novaliches que constasen sus votos contrarios a los de la mayoría. Leyóse en seguida el art. 25, y estaba concebido en los términos siguientes:

«Para calificar y declarar esté derecho en los cuerpos que rige este principio para los ascensos, se formarán anualmente por los capitanes generales en sus respectivos distritos, ó por generales inspectores que nombrará el gobierno, listas motivadas de los oficiales y jefes elegibles, que remitirán directamente al director ó inspector respectivo en la época que se le fije. Examinadas y confrontadas por estos jefes, las remitirán con su informe y los expedientes personales de los interesados a la sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, para que calificando el fundamento y justicia de la elección según la aptitud y méritos de cada uno, y elevándolas al ministerio de la Guerra con su opinión razonada, se aprueben ó rectifiquen por S. M., y sean comunicadas al director ó inspector respectivo con la real autorización, que constituirá el derecho de los interesados a los turnos correspondientes durante el año.»

El Sr. MATA Y ALÓS.—En este artículo, más que en ninguno otro, se advierte el defecto capital de esta ley, que es el de ser una ley reglamento, es decir, ni uno ni otro, pero se sobra mucho para ser ley y le falta aun más para ser reglamento. En este artículo se halla involucrado el precepto de que ha de haber escala de elegibilidad, con la manera de formarla; y lo primero es objeto de la ley, mientras lo segundo debiera haberse dejado para los reglamentos.

Entretanto, supuesto que nos hallamos en una cuestión reglamentaria, voy a decir mi opinión sobre ella.

Pasada la revista de inspección, debería constituirse en cada distrito militar un tribunal examinador, compuesto de cuatro coroneles del arma y presidido por el capitán general, ante el cual acudirían todos los oficiales de la misma clase que aspiraran a obtener el derecho de ser inscritos en las listas de elección, las cuales deberían formarse en vista de los resultados de ese examen, saliendo así con arreglo a la verdad. De esta manera callaría la murmuración, y se sabría la capacidad de cada individuo; y para conocer sus demás cualidades, pasarían esas listas a los directores de las armas para su informe.

El Sr. CALONGE.—Agradezco al señor presidente su recuerdo; he concluido.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—No entraré en la polémica que suscita el Sr. Calonge, aunque podría hacerle argumentos que no deseo hacer, porque no quiero que se diga que se envenenan las cuestiones desde este sitio. ¡Es triste la suerte de los ministros! Sufrimos impugnaciones: se nos ataca un día y otro día; y cuando en propia defensa usamos de las armas que tenemos, se dice que nosotros envenenamos las cuestiones. ¿Qué he dicho yo, señores, que haya podido excitar un solo momento la pasión política de ningún señor senador? Yo lo dejo al criterio del Senado, el cual me hará plena justicia.

Voy ahora a contestar solo a dos cosas. El decreto a que se ha referido el Sr. Calonge, no ha sido infringido por mí; y si acaso se han concedido algunas gracias extraordinarias, habrá sido en corto número.

Por lo demás, viniendo a la campaña de África, si hay quien tenga en poco la gloria en ella adquirida por nuestro ejército, la nación y la Europa creen otra cosa; y si hay también quien olvidando a los que han perecido en la lucha, a los que han sucumbido al rigor de una epidemia, cubiertos de barro aun dentro de las tiendas, y a los que han sobrevivido inutilizados; si hay, repito, quien olvidando todo esto, censura los empleos conferidos y las propuestas hechas para recompensar a los valientes, yo tomo sobre mí, toda entera y de una manera absoluta, la responsabilidad de esos actos.

El Sr. CALONGE.—Pido la palabra para rectificar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Suplico al Sr. Calonge que deje de rectificar, para que termine esta cuestión.

El Sr. CALONGE.—De tal manera me lo dice S. S., que sería yo descortés si no cediera al señor presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Doy las gracias al Sr. Calonge.

El señor duque de Ahumada me la palabra. El señor duque de Ahumada.—Voy a continuar la discusión del art. 25 sobre los turnos de elección, manifestando que soy partidario de ellos en todos los grados, y que creo muy conveniente que la lista iniciativa de esos turnos sea presentada por los coroneles de los regimientos. Esta idea no es nueva en mí, puesto que se halla admitida hace años en la Guardia civil, cuya organización tiene cuantas garantías son apetecibles para evitar arbitrariedades.

El Sr. RIVERO.—Yo encuentro un vacío en este artículo, y desearía que se llenase.

Los directores de las armas hacen antes las calificaciones de los oficiales, y ahora se previene que las hagan los capitanes generales ó los inspectores. ¿Qué hará, pues, el director de un arma, si cree que un jefe u oficial no calificado debe ser incluido en esa calificación?

El Sr. INFANTE.—No dejan de tener intervención en las listas los directores de las armas, puesto que las pasan al Consejo de Estado, acompañando, si lo creen necesario, las observaciones que tengan por conveniente, observaciones que siempre atiende el Consejo.

El Sr. RIVERO.—No niego yo que los directores de las armas puedan informar al Consejo de Estado con relación a los individuos comprendidos en las listas remitidas; pero ¿y si hay individuo que no conste en esas listas, y el director cree conveniente incluirle, qué recurso tiene entonces?

El Sr. INFANTE.—Explicativamente, ninguno; pero no se lo prohibe la ley, puesto que los directores pueden, como he dicho, hacer al Consejo de Estado las observaciones que tengan por convenientes, y el Consejo no puede menos de atenderlas.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión. Va a leerse un dictamen sobre ferro-carriles.

Ocupando la tribuna el Sr. LUXÁN, leyó el dictamen relativo a declarar de servicio general los caminos de hierro que se construyeran para conducir los carbones minierales y cok desde los criaderos de grande importancia a los puertos de mar, y a las líneas generales de primer orden y a los grandes centros de población y comarcas industriales;

general a los abusos que hacían necesaria la ley que es objeto del debate. Sin embargo, si no estoy exento de pecado venial, no tengo inconveniente en que se examine todos mis actos en los dos períodos en que por la voluntad de S. M. he tenido la honra de ocupar un puesto en su Consejo de ministros; ni en que se comparen todos mis hechos con los de otros ministerios que son más del agrado del Sr. Calonge que lo es el actual. Dispénsame el Senado que me exprese así, atendiendo a que he sido provocado; a que yo no he promovido esta cuestión.

Si al decir el Sr. Calonge que he infringido la instrucción de 1837 ha querido aludir a la campaña de África, S. S. ha olvidado que cuando S. M. se dignó honrarme con el cargo de general en jefe de aquel ejército, me revistió de facultades extraordinarias, autorizándome para conferir sobre el campo de batalla empleos hasta coronel inclusive. Sin embargo, yo, por la alta consideración y respeto debido a la augusta persona que ocupa el trono, me limité a hacer propuestas, conluciendo durante la campaña solamente seis ó siete empleos; a tal punto llevé el respeto y consideración que debía a mi Reina. Júzguese ahora si es fundado el cargo que se me dirige, y no quiero decir más.

El Sr. CALONGE.—Apelo al Senado sobre la inexactitud é injusticia con que el señor general O'Donnell me acusa de haber hecho yo de la cuestión que ocupa al Senado una cuestión personal relativa al ministro de la Guerra. El Senado recordará que, hablando acerca de un artículo, dije que se habían infringido las leyes en materia de recompensas, y que lo mismo podría infringirse la que discutimos.

El señor general O'Donnell, con ese tono que suele tomar con los que en la gerarquía militar somos inferiores a S. S., pero que dentro de esta Cámara somos sus iguales, si no superiores, me dijo entonces que citara un acto suyo de infracción de esas leyes. Eso fué lo que directamente me dijo el señor general O'Donnell. ¿Quién proveyó, pues, la cuestión personal? Yo había hablado en términos generales, sin aludir al señor general O'Donnell; y eso que podía haberlo hecho, no yo respecto a una, sino a muchísimas infracciones, no habiendo, como no hay, nadie que haya conculcado tanto las leyes militares como S. S.; y no en esta materia tan solo, sino en otras muchas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Señor senador, ruego a V. S. considere que no es de la cuestión lo que está diciendo.

El Sr. CALONGE.—Es verdad; pero si se ha permitido que yo sea objeto de un ataque, permítaseme también defendeime.

El señor ministro de la Guerra ha dicho que yo le he provocado. No es exacto: S. S. no recuerda ya lo que ha pasado en la discusión. Yo hablé, repito, en términos generales, sin aludir al señor general O'Donnell. Si entonces se creyó aludido, pudo pedir una explicación, y yo no hubiera tenido inconveniente en dársela, porque soy muy franco, y siempre digo con claridad lo que siento: dice su señoría que no hizo uso durante la guerra de África de las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido, pues solo confirió seis ó siete empleos, limitándose a hacer propuestas al gobierno de S. M. Yo tampoco he hablado de eso; pero si por ello quiere S. S. decir que la responsabilidad no es suya, esta no es cuestión que me incumbe ahora.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Suplico al señor senador recuerde que está rectificando.

El Sr. CALONGE.—Agradezco al señor presidente su recuerdo; he concluido.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—No entraré en la polémica que suscita el Sr. Calonge, aunque podría hacerle argumentos que no deseo hacer, porque no quiero que se diga que se envenenan las cuestiones desde este sitio. ¡Es triste la suerte de los ministros! Sufrimos impugnaciones: se nos ataca un día y otro día; y cuando en propia defensa usamos de las armas que tenemos, se dice que nosotros envenenamos las cuestiones. ¿Qué he dicho yo, señores, que haya podido excitar un solo momento la pasión política de ningún señor senador? Yo lo dejo al criterio del Senado, el cual me hará plena justicia.

Voy ahora a contestar solo a dos cosas. El decreto a que se ha referido el Sr. Calonge, no ha sido infringido por mí; y si acaso se han concedido algunas gracias extraordinarias, habrá sido en corto número.

Por lo demás, viniendo a la campaña de África, si hay quien tenga en poco la gloria en ella adquirida por nuestro ejército, la nación y la Europa creen otra cosa; y si hay también quien olvidando a los que han perecido en la lucha, a los que han sucumbido al rigor de una epidemia, cubiertos de barro aun dentro de las tiendas, y a los que han sobrevivido inutilizados; si hay, repito, quien olvidando todo esto, censura los empleos conferidos y las propuestas hechas para recompensar a los valientes, yo tomo sobre mí, toda entera y de una manera absoluta, la responsabilidad de esos actos.

El Sr. CALONGE.—Pido la palabra para rectificar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Suplico al Sr. Calonge que deje de rectificar, para que termine esta cuestión.

El Sr. CALONGE.—De tal manera me lo dice S. S., que sería yo descortés si no cediera al señor presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Doy las gracias al Sr. Calonge.

El señor duque de Ahumada me la palabra. El señor duque de Ahumada.—Voy a continuar la discusión del art. 25 sobre los turnos de elección, manifestando que soy partidario de ellos en todos los grados, y que creo muy conveniente que la lista iniciativa de esos turnos sea presentada por los coroneles de los regimientos. Esta idea no es nueva en mí, puesto que se halla admitida hace años en la Guardia civil, cuya organización tiene cuantas garantías son apetecibles para evitar arbitrariedades.

El Sr. RIVERO.—Yo encuentro un vacío en este artículo, y desearía que se llenase.

Los directores de las armas hacen antes las calificaciones de los oficiales, y ahora se previene que las hagan los capitanes generales ó los inspectores. ¿Qué hará, pues, el director de un arma, si cree que un jefe u oficial no calificado debe ser incluido en esa calificación?

El Sr. INFANTE.—No dejan de tener intervención en las listas los directores de las armas, puesto que las pasan al Consejo de Estado, acompañando, si lo creen necesario, las observaciones que tengan por conveniente, observaciones que siempre atiende el Consejo.

El Sr. RIVERO.—No niego yo que los directores de las armas puedan informar al Consejo de Estado con relación a los individuos comprendidos en las listas remitidas; pero ¿y si hay individuo que no conste en esas listas, y el director cree conveniente incluirle, qué recurso tiene entonces?

El Sr. INFANTE.—Explicativamente, ninguno; pero no se lo prohibe la ley, puesto que los directores pueden, como he dicho, hacer al Consejo de Estado las observaciones que tengan por convenientes, y el Consejo no puede menos de atenderlas.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión. Va a leerse un dictamen sobre ferro-carriles.

Ocupando la tribuna el Sr. LUXÁN, leyó el dictamen relativo a declarar de servicio general los caminos de hierro que se construyeran para conducir los carbones minierales y cok desde los criaderos de grande importancia a los puertos de mar, y a las líneas generales de primer orden y a los grandes centros de población y comarcas industriales;

y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y repartiría, señalándose día para su discusión. El Senado quedó enterado de que las secciones habían nombrado para la comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley en que se proroga hasta 1.º de Enero de 1861 el plazo para que empiece a ser obligatorio el sistema métrico de pesas y medidas, a los señores:

D. Francisco Luxán.—D. Jacinto Félix Domech.—Conde de Villafranca de Gaitán.—Marqués de Valgornera.—D. Vicente Vazquez Queipo.—D. Manuel Bermudez de Castro.—D. Alejandro Oliván.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente.—Levántase la sesión. Erán las cinco y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARES, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1860.

Abierta a las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada en votación nominal.

Juró y tomó asiento el Sr. Rancés. Pasaron a la comisión de actas varias solicitudes de electores de Villajoyosa, haciendo observaciones sobre las actas de aquel distrito.

Se concedió al Sr. Barroeta la licencia que solicitaba para ausentarse. Se anunció que los Sres. Latorre (D. Carlos) y Goicoerrotea (D. Roman) no podían asistir a la sesión por una desgracia de familia.

Quedaron publicadas como leyes las sancionadas sobre pensión a las hijas del general Lorenzo y coronel Pavia, quinta de 35,000 hombres, y fijación de las fuerzas de mar y tierra para 1861.

El Sr. MADRIZ.—Desearía que la mesa propusiera al Congreso una dificultad que ha encontrado la comisión nombrada para examinar el proyecto del Sr. Muntadas. Existe este proyecto, y una comisión nombrada para él; existe otro proyecto de la legislatura anterior, reproducida en esta, y otra comisión nombrada para examinarlo, la cual aun no se ha constituido: las dos creen conveniente ocuparse de este negocio; nosotros nos hemos constituido y hemos citado también a los de la antigua.

He examinado los dos proyectos de ley, y son bases para preparar un proyecto de ley de empleos. El reglamento impone a las comisiones el deber de no disolverse hasta que este terminado el asunto sobre que han de dar dictamen; y yo invoco este precepto en favor de la comisión primera nombrada.

El señor marqués de SANTA CRUZ DE AGUIRRE.—Yo fui nombrado por la primera sección para la comisión que había de examinar el proyecto del Sr. Ortiz de Zárate. Convoqué a la comisión, pero no nos constituimos porque era el último día de legislatura. La comisión no rehuye los trabajos que el Congreso le encargue; pero no tiene interés en ser precisamente la encargada de este asunto.

El señor secretario GARCIA GOMEZ.—El día pasado, un señor diputado hizo una proposición que se tomó en consideración y pasó a las secciones. Después otro señor diputado reprodujo la que tenía presentada sobre el mismo objeto. Atendiendo a que el segundo proyecto tiene más amplitud que el primero, parece que la segunda comisión es la que debe dar dictamen.

Hecha la pregunta, se acordó que la segunda comisión nombrada entienda en los dos proyectos.

El Sr. GARRIDO.—Deseo saber si es cierto que se está haciendo un arreglo para pagar la deuda con el gobierno francés por la invasión de 1823. Si es cierto, deseo que el señor ministro de Hacienda diga si ese arreglo es para pagar la deuda toda, ó parte de ella.

El señor ministro de HACIENDA.—No tengo en este momento presentes todas las circunstancias del asunto para contestar cumplidamente a la pregunta; pero eso la aplazo hasta el momento oportuno.

El Sr. GARRIDO.—Estoy satisfecho, y luego que S. S. adquiera pormenores espero que contestará.

ORDEN DEL DIA.

Pensión a doña Gerónima Larrocha.

Sin discusión se aprobó el dictamen concediendo una pensión de 10,000 rs. a doña Gerónima Larrocha.

Pensión a doña Rosalía Huerta.

Sin discusión se aprobó el dictamen concediendo a doña Rosalía Huerta y Salcedo la pensión de 4,000 rs. anuales.

Procediéndose a discutir el presupuesto ordinario de ingresos para 1861, le impugnó el Sr. Polo porque no iba precedido y acompañado de reformas en las rentas que le componen.

Decía el orador que la gran reforma económica emprendida por el Sr. Mon y adelantada notablemente por el Sr. Bravo Murillo, no había sido coronada como debía por el Sr. Salaverria.

Fijándose en la contribución de consumos, la calificó de una triste necesidad, y dijo que las únicas condiciones con que puede existir son: el ser más baja en las tarifas; pesar más por consecuencia sobre todos los artículos; y aminorar el número de estas condiciones, que no solo se han cumplido, sino que se han subido todas las tarifas en abierta contradicción con los buenos principios económicos.

Contestando el señor ministro de Hacienda al Sr. Polo, manifestó que en el estado en que se encuentran las instituciones rentísticas en España, no es ya ocasión de emprender reformas radicales, porque todas tienen su razón científica y práctica de existir; que la tarea que tienen que llevar a cabo los ministros de Hacienda, es mejorar y acrecentar en todo lo que les sea posible las fuentes de la riqueza; porque, considerando las operaciones de Hacienda como una multiplicación, no hay que hacer sino aumentar en todo lo que sea posible el multiplicando, y sin variar el multiplicador, siempre irá en aumento el resultado.

El Sr. Gener, individuo de la comisión, manifestó que había estado tomando notas para contestar al Sr. Polo, pero que después del discurso que acababa de pronunciar el señor ministro de Hacienda, nada nuevo podía añadir, por lo que consumía el turno y renunciaba a usar de la palabra.

El Sr. QUINTANA.—Señores, recordará el Congreso que el año pasado iba a presentar dos votos particulares, uno sobre el presupuesto de gastos y otro sobre el de ingresos, y dejé de presentarlos por las circunstancias que al discutir aquellos presupuestos acaecieron. El año pasado tenía yo diferentes razones para oponerme a los proyectos del señor ministro de Hacienda que las tengo este año; pero, sin embargo, entonces como siempre, me oponía a la forma en que venían modificándose los impuestos sin una ley especial, y a las circunstancias en que venían esas reformas, cuando los artículos de primera necesidad se hallaban en una inmensa carestía. Respecto a los recursos para la guerra, me oponía a ellos porque los consideraba exiguos.

Hay han variado ya las circunstancias; la guerra ha concluido, y el presupuesto de 1859 es una ley. No me opondré, pues, a él, como entonces lo hubiera hecho. El otro voto particular era sobre el presupuesto de gastos. Yo recordará el Congreso lo que pasó aquí hace dos años en una discusión sobre tabacos: mi objeto el año pasado era demostrar que habían sucedido cuantas cosas pre-

vi yo el año anterior; pero tampoco de esto me ocuparé ahora.

Yo extraño, señores, que en el gobierno, en la comisión y en todas partes haya personas que opinen de distinto modo que yo; esto es natural, y no puede extrañarme; lo que sí me extraña es que dándome la razón, como se me ha dado en la comisión de presupuestos, no se acepten mis ideas, ya que se creen buenas. Ya saben los señores diputados que el año pasado presentó el señor ministro algunas reformas con destino a cubrir los gastos de la guerra; yo entonces las considere exiguas, como antes he dicho, y no ha podido menos de llamar mi atención lo que a la mayor parte de los contribuyentes habrá parecido un milagro; esto es, que el gobierno saliera al frente de las atenciones de la guerra sin echar mano de esos recursos; ¿pero cómo se ha operado esto, señores?

Se comprende que el gobierno, después de haber pedido esos recursos, los hubiera abandonado cuando, en virtud de mejoras en los ingresos, ó porque habiendo concluido la guerra antes de lo que se había calculado, no hubiera necesitado todos los pedidos. Pero ¿cómo los ingresos del presupuesto ordinario? No; salieron de la deuda flotante y de la desamortización, y para sacarlos de aquí estaba moralmente imposibilitado el gobierno.

Recuerde bien el Congreso que al traerse aquí aquel proyecto se le dijo que ciertos recursos ordinarios no los podría tener para este año, porque la administración no estaba preparada para ello, y sin embargo, se contestó que sí. Pues entonces, ¿por qué no se han planteado esas reformas? Y no solo se ha padecido ese error en el país, sino que se ha indicado aquí por el señor presidente de la comisión de contestación al discurso de la Corona, y por el señor presidente del Consejo de ministros, que han felicitado al gobierno por haber salido de la situación de la guerra sin acudir a los recursos acordados.

Y, señores, en vez de haberse hecho esta felicitación debieran haberse llamado, porque lejos de haber obrado bien, han merecido un voto de censura por suspender la ley de presupuestos en sus recursos ordinarios, lo cual ha tenido necesariamente que ocasionar el déficit en el presupuesto.

Yo, señores, el año pasado, al hacer ese voto particular tuve necesidad de formar una comparación entre las antiguas tarifas de la contribución de consumos y las nuevas, y la comparación fué tan fatal como ha sido la realización de la contribución de consumos, no obstante lo que ha manifestado el señor ministro de Hacienda. No era el aumento que se hacía el de un 20 ó un 25 por 100, sino que ha resultado que se había recargado un 50, un 60 y un 84 por 100 sobre los artículos de primera necesidad.

Me oponía también a esas tarifas por otra cosa: porque la reforma que trajo el señor ministro de Hacienda revela un grandísimo retroceso, y para probarlo haré una reseña de lo que ha sido antes esa contribución. Antes del sistema tributario existían dos contribuciones de consumos, y no podía ocultarse la inconveniencia de mantener esas dos contribuciones de la misma índole con reglas contrarias; así fué que los autores de aquel sistema formularon el impuesto general de consumos refundiendo en él esas dos contribuciones; pero las Cortes no admitieron bien la cantidad de 300 millones que se pedían por la contribución directa, y hubo necesidad de quedarse con el impuesto especial de puertas; lo cual ocasionó una dificultad grandísima, originada por la incompatibilidad del impuesto antiguo y el nuevo. La administración siguiente cuidó de remediar esta falta, y el señor Bertran de Lis expidió un decreto declarando libres de derechos y arbitrios una porción de artículos de suma importancia.

Pero en aquella reforma no hubo bastante detenimiento para hacerla más completa; por ejemplo: se declararon libres el hierro, la madera y el cristal como primeras materias de construcción, y no se declararon los demás artículos que entran como primeras materias en la construcción de edificios. ¿Fue acaso porque se consumen esos otros artículos? No; y por lo tanto no había justicia, como no la había tampoco en declarar libre la loza fina y las alfombras, y no lo quedaron la loza basta y las esteras.

Todas las reformas posteriores fueron en sentido progresivo, siempre rebajando el número de artículos sujetos a las puertas, hasta el año pasado en que se extendió esa contribución a todos los pueblos por la reforma del señor ministro, con la cual se gravaron los artículos de primera necesidad, trayendo como consecuencia necesaria la disminución del consumo, acreditada por los estados que me ha facilitado la misma administración, en los cuales se ve que en las capitales de provincia en que estas rentas están administradas han disminuido los productos de la mayor parte de las especies, cuyo tanto se había reformado.

Y no es esto solo, señores: otro atraso lamentable hay en estas tarifas, y es que se han conservado en ellas los artículos coloniales que habían vuelto en una época anterior, porque estos artículos pagan por el arancel; y como no puede decirse que tengan similares en la península, porque los similares son la excepción, no debieran traerse a la contribución de puertas. Es verdad que S. S. decía hace pocos días que se trataba de quitar intermedios entre el productor y el consumidor, lo cual no comprendo con este sistema, porque así se duplican las oficinas que tienen que vigilar los artículos.

Estos motivos son los que tuve el año pasado, y aun tengo, para oponerme a las reformas presentadas por el señor ministro; no harán que yo deje de votar el presupuesto, porque sé que estos ingresos son necesarios para el servicio; pero si estos ingresos son necesarios para ver si el señor ministro, ya que no ha querido hacer la reforma el año pasado, la hace a lo menos para el que viene.

El Sr. GENER.—Señores, procuraré ser lo más breve posible al contestar al Sr. Quintana.

Dice S. S. que ha tenido tanta prevision, que ha salido cuanto predijo el año pasado; yo creo, por el contrario, que no se ha realizado ninguna de sus predicciones. Si S. S. se refiere a que no se han planteado las reformas que se anunciaron, esto no prueba más que una cosa: esas reformas no eran preceptivas, y no se han estimado necesarias.

Pasando a lo de los consumos, que es lo que más me atañe, diré al Sr. Quintana que la reforma de las tarifas no ha dado resultado ninguno funesto, y que comparados los rendimientos de esta renta en 1859 y 1860, se encuentra aumento en todos los meses.

Ha hablado S. S. de las anteriores rentas equivalentes a los consumos; es claro que eran una renta de la misma especie; pero lo que se ha tratado de hacer ha sido disminuir el número de artículos gravados, y hacer que pagasen en todas las poblaciones; y esto se ha ido poco a poco consiguiendo, en tales términos, que de 1,700 artículos que pagaban alcabalas antes del sistema tributario, ya no pagan más que 120, y no hay ninguno que pague el 10 por 100 de su verdadero valor.

En cuanto a los artículos coloniales, no se han introducido en las tarifas ahora; por lo tanto no viene el cargo al gobierno actual.

El Sr. QUINTANA.—Yo no sé si producen más ó menos los consumos sino por un estado que me ha proporcionado el mismo Sr. Gener, del cual resulta que los artículos reformados han producido menos después que antes de la reforma.

En cuanto al gravamen sufrido, yo no le comparo con el valor del artículo, sino con el derecho que antes pagaba, con respecto al cual se ha aumentado hasta 84 por 100 en algunos.

El señor ministro de Hacienda refutó algunos de

los cargos que había hecho al gobierno el señor Quintana; y suspendida esta discusión, se aprobaron definitivamente los proyectos de ley concediendo pensiones a doña Rosalía Huerta y doña Gerónima Larrocha.

Se leyó y quedó sobre la mesa la lista de los dictámenes de peticiones.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Orden del día para mañana. Los dictámenes que acaban de leerse, y la discusión pendiente. Se levanta la sesión. Erán las siete menos cuarto.

EL REINO.

MADRID 15 DE DICIEMBRE DE 1860.

Insiste *El Constitucional* en que es completa y absolutamente inexacto que el señor ministro de Hacienda haya prohibido a los dependientes de su ministerio contestar a las preguntas estadísticas de Gracia y Justicia, y para preparar una evasiva, no niega la existencia de la real orden, sino el sentido en que nosotros la comentamos.

He aquí en respuesta el mismo texto literal: «Ilmo. señor: Entrada S. M. la Reina (Q. I. D. G.) de las consideraciones expuestas por V. U. acerca de la conveniencia y necesidad de aliviar, en cuanto sea compatible con el buen servicio, a los funcionarios del ministerio fiscal de los muchos y delicados trabajos estadísticos que les encomendó la instrucción de 13 de Enero de 1859, circulada por esa asesoría, y el real decreto de 8 de Julio del mismo año, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los promotores fiscales de Hacienda remitirán directamente a la asesoría general de este ministerio, en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, una hoja conforme al modelo núm. 2, de cada una de las causas criminales instruidas por delitos de contrabando ó defraudación en que el valor de los géneros aprehendidos exceda de 4,000 rs. y se hallen pendientes al terminar el trimestre anterior, bien en primera instancia, ó bien para llevar a efecto la sentencia ejecutoria dictada.

2.º Los mismos funcionarios remitirán igualmente en los meses de Enero y Julio de cada año una hoja, conforme al modelo núm. 2, de cada una de las demás causas por delitos especiales no comprendidas en la precedente disposición, y de las instruidas por delitos comunes que estuvieren pendientes al terminar el semestre anterior, bien en primera instancia, ó bien de ejecución de la sentencia dictada.

3.º Sin perjuicio de lo que se previene en las dos anteriores disposiciones, los fiscales de S. M. y promotores de Hacienda darán parte a la asesoría general, en los períodos que la misma les señale de las causas por delitos graves que exijan esta prevención especial.

4.º Los fiscales de S. M. en las audiencias, ó los abogados fiscales autorizados para ello, remitirán también a la asesoría general en las mismas épocas que los promotores, y con sujeción a la misma regla, una hoja conforme al modelo número 4, de cada causa de las que se estén suscitando en segunda ó tercera instancia. No remitirán hoja alguna de las causas que se les dirijan en virtud de lo dispuesto en el art. 86 del real decreto de 20 de Junio de 1852; pero darán cuenta por medio de oficio del recurso que en su caso interpongan ó tratasen de interponer conforme al expresado artículo.

5.º Para llenar las hojas cuyos modelos se acompañan, se atenderán los funcionarios del ministerio fiscal a las reglas consignadas en el artículo 6.º de la instrucción de 13 de Enero de 1859; pero contestarán en todos los trimestres ó semestres a las preguntas señaladas con los números 1.º, 2.º y 4.º del modelo núm. 2, y 1.º y 2.º del modelo núm. 4.

6.º Los fiscales y promotores que no hayan remitido hojas de causas pendientes en el primer trimestre de este año enviarán inmediatamente las que correspondan, según lo prevenido en la disposición 1.ª, y formarán todas las demás al finalizar el actual semestre, con arreglo a la disposición 2.ª.

7.º Quedan subsistentes las disposiciones de la instrucción de 13 de Enero de 1859 en cuanto no se opongan a lo prevenido en esta real orden.

De la misma lo digo a V. U. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1860.—Salaverria.—Señor asesor general de este ministerio.

Nota. A esta real orden acompañan dos modelos.

¿Y dirá ahora *El Constitucional* que «se necesita mucha osadía para sostener, a la faz del país, que una determinada real orden contiene una disposición que no existe sino en los deseos de *El Reino*»?

Si hubiera examinado *El Constitucional* a su tiempo las observaciones que hicimos sobre esa determinada real orden, cuando *El Constitucional* se llamaba *El Clamor Público*, se habría evitado el bochorno de ser cogido *in fraganti*, y no se vería abrumado con la interpelación que ahora reproducimos pidiendo la explicación que entonces nos fué negada.

Decíamos en 10 de Mayo, a la vista de ese espectáculo de anarquía administrativa:

«También el señor ministro de Hacienda hace con nosotros la oposición al de Gracia y Justicia en lo tocante a la reforma de la estadística criminal de todo el reino.

Recordarán los lectores que en nuestra serie de artículos sobre este embrollado trabajo, consignamos el temor de que se retrasase la administración de justicia, abrumado el ministerio fiscal con la tarea estadística que se le había encomendado, privándole antes de los brazos auxiliares que lo desahogaban; y a este propósito nos lamentábamos de que los presos tuvieran que aguardar a que los

fiscales contestaran á las numerosas circulares estadísticas del Sr. Negrete.

Pero El Clamor Público, replicando airadamente á nuestras observaciones, nos amonesta en tono de suficiencia, y á falta de otros fundamentos, á que esperásemos los primeros resultados del decreto estadístico de 8 de Julio, que ya los tocaríamos y veríamos lucir, sin que se paralizase la sustanciación de los procesos, ni se demorase la acción de la justicia, con otra multitud de palabras acostumbradas en casos semejantes.

A pesar de tan halagüeñas esperanzas, el ministro de Hacienda no ha podido sufrir más tiempo los efectos estadísticos, y en la Gaceta de ayer publica una real orden, que aunque muy terminante y expresiva, es un modelo de desaire oficial, por el disimulo y la finura con que se revocan las disposiciones estadísticas del Sr. Negrete con respecto á la jurisdicción de Hacienda.

Dice el Sr. Salaverría, que enterada la Reina de las consideraciones expuestas por la asesoría general del ministerio, acerca de la conveniencia y necesidad de aliviar á los funcionarios del ministerio fiscal de los muchos y delicados trabajos estadísticos que le encomendó la instrucción de 13 de Enero de 1859 circular para la asesoría, y el real decreto de 8 de Julio del mismo año expedido por Gracia y Justicia, se ha servido S. M. disponer, entre otras cosas, que no se observe más que la instrucción de la asesoría. De esta manera indirecta queda desaprobado, y en ridiculo ciertamente, el conato de estadística criminal de todo el reino, en mal hora adoptado por el Sr. Negrete.

Véase, pues, cómo el ministro de Hacienda hace con nosotros la oposición á la estadística de Gracia y Justicia; y aunque lo verifica con disimulo y cortesía, y aunque sabemos que se ha visto obligado, con sobrados motivos, á dar este paso, llevando su acuerdo á la Gaceta y enterando á los observadores de esta desavenencia doméstico-ministerial, no podemos menos de sentirlo por la infortunada estadística criminal de todo el reino, que manca de nacimiento, por desucido de sus padres, del número de los delitos, va á carecer ahora de los respectivos á la jurisdicción de Hacienda.

Y tolerará el Sr. Negrete que se desdobeza el real decreto orgánico de la estadística criminal de todo el reino, acordado en Consejo de Ministros, y que se le niegue su cumplimiento por medio de una real orden? Podrá haber en esto algun valor entendido, conocido ya de todos el chasco de la estadística? De uno y de otro modo es grave tal proceder, y esperamos las debidas explicaciones.

Cuando los ministerios que dentro del régimen constitucional tienen el derecho de explicar y defender su conducta son tan desgraciados que, en lugar de inteligentes y convencidos defensores, hallan solo artificiosos y retóricos apologistas; cuando el público, al leer el pró y el contra de esas cuestiones, que por su índole no deben prestarse á sutilezas dialécticas ni á sofisterías de cierta especie, ve que la defensa de los hechos ministeriales se convierte en acto de obediencia á la consigna; cuando este acto, desempeñado en unas cuantas frases más ó menos sonoras, no ofrece ni el rigor lógico, ni las formas más triviales del raciocinio, se hasta y mira con desden ese género de lectura que ni instruye, ni disipa las dudas, ni contesta las objeciones.

Esto se ocurre al leer en algunos diarios ministeriales esas duras invectivas, contra la supuesta violencia de nuestros artículos. ¿Y en qué ocasión? Precisamente en aquella en que menos justificada se halla semejante censura; cuando si ha pecado de algo nuestra crítica, ha sido de pálida, fría y descolorida; cuando hemos rebajado de intento sus colores ó los absorbía enteramente la naturaleza aritmética del asunto; cuando nuestro único empeño, nuestra principal atención se concentraba exclusivamente en los números! ¿Y en circunstancias de polémica tan especial se atreven los diarios ministeriales á acensurarnos de parciales y apasionados! No son muy felices, ciertamente, los órganos del ministerio.

«La oposición, dicen, convierte en arma de partido las medidas que abren un ancho campo á los adelantos más importantes.»—El gobierno, decimos nosotros, entorpece esos adelantos, dándoles por base el error y secando el germen de las mejoras. ¿Qué hay en esto de anti-patriótico ni de parcial, como afirman los diarios ministeriales ardiendo en indignación?

Nuestros hemos alegado razones. Nuestros adversarios se creen dispensados de contestarlas. Hemos demostrado los defectos de la Estadística criminal, y se nos contesta con vagas é inútiles generalidades. Hemos dicho que entre los remedios de la delincuencia se olvidó mencionar la educación moral y religiosa, y se nos imputa el ridiculo absurdo de pretender que se atribuyan á esta sola causa todos los delitos. Se nos hace confundir las causas impulsivas con los delitos mismos, y para demostrarlo se da pueril tortura á nuestras palabras. Se nos quiere hacer incurrir en una ignorancia grosera al examinar el número de causas de la Audiencia de Madrid, y para justificar el ataque, se nos lanza un anatema impertinente y enfático. No podemos resistir al deseo de repetirlo; hé aquí la robusta argumentación del diario ministerial:

«Ha llevado á tal punto El Reino su perspicacia, que al pretender sentar un absurdo de números, ha sentado una idea absurda.» Con esta modesta y sibilítica frase, con esta frase y

nada más (entiéndanlo bien nuestros lectores), pretende haber contestado El Diario Español nuestros detenidos argumentos. ¿Y se queja luego, con la más cómica formalidad, de que las oposiciones ataquen con armas de partido los actos más importantes del ministerio! Cuando estos actos, cuya importancia no negamos, se malogran ó frustran por una ejecución insuficiente ó desacertada, faltales solo, para coronar su desdicha, la hábil defensa que de ellos hacen ciertos escritores.

Hemos concluido, y aun sobra: salimos tan hastiados de disputa, que para renovarla habría de aceptárenos la inserción literal de nuestros artículos. Solo así se evitarían las negativas, las inexactitudes y las divagaciones eternas que envuelven tal cual idea útil en un pléyago de buenas y malas palabras.

Abierta ayer la sesión del Congreso á las tres menos cuarto, y leída y aprobada el acta de la anterior en votación nominal, se publicaron como leyes las sancionadas sobre pensión á las hijas del general Lorenzo y coronel Pavía, quinta de 33,000 hombres, y fijación de las fuerzas de mar y tierra para 1861.

El Sr. Madoz propuso á la mesa una dificultad que ocurría en la comisión nombrada para dar dictámen sobre las bases del arreglo de empleados propuesto hace pocos días por el señor Muntadas. Habiéndose presentado en la legislación pasada otra proposición con el mismo objeto, y nombrándose para su exámen una comisión, no disuelta, no se sabía cuál de las dos, si la nueva ó la antigua, habían de dar dictámen sobre asuntos idénticos en el fondo, aunque distintos por la fecha y por los señores que lo han defendido. Hecha la pregunta, se acordó que la segunda comisión entendiese de los dos proyectos, porque el segundo es más ámplio que el primero.

El Sr. Garrido interpeló al señor ministro de Hacienda para saber lo que hay de cierto en los rumores que han corrido sobre reclamaciones del gobierno francés para el arreglo de la deuda contraída á consecuencia de la invasión de 1825. El Sr. Salaverría replicó que no estaba bien enterado de este asunto, y que más adelante, despues de estudiarlo, contestaría á la pregunta de dicho señor.

Entrando en el órden del día, se aprobaron sin debate las dos pensiones propuestas en favor de doña Gerónima de la Rocha y de doña Rosalía Huerta y Salcedo.

Leído el dictámen sobre el presupuesto de ingresos, el Sr. Polo lo impugnó, empleando razones de gran peso, que por lo repetidas no pierden en nada su valor. S. S. atacó en nombre del país al señor ministro de Hacienda, fundándose en que disponiendo de más medios que ninguno de los ministros pasados, y hallándose en circunstancias más favorables que todos sus antecesores, hasta ahora no ha hecho ninguna reforma importante, como los Sres. Mon y Bravo Murillo, ni ha aliviado en lo más mínimo á los contribuyentes, no solo no rebajando las tarifas de derechos de consumos (que, si fuera posible, debían desaparecer por completo en opinión de este señor diputado), sino extendiéndolos á nuevos artículos, y manteniendo é aumentando el de los antiguos. Como son ya conocidas nuestras opiniones en la materia, excusamos repetir con este motivo lo que no habrán olvidado los lectores. En cuanto á la réplica del Sr. Salaverría, sentimos decir que ni rebatió los argumentos del Sr. Polo, ni nos satisfizo. De sus palabras solo se deducen dos cosas: que para S. E. el mejor ministro es el que paga con más puntualidad; y que, en su concepto, un ministro pasivo y sin energía ni iniciativa es el bello ideal de los secretarios de Hacienda.

El Sr. Quintana recordó despues al Congreso, que, á pesar de su profundo convencimiento, cuando en el año pasado iba á presentar dos votos particulares sobre los presupuestos de gastos é ingresos, su patriotismo y las circunstancias especiales del país le obligaron á abandonarlos, no obstante las radicales alteraciones hechas por el señor ministro de Hacienda, que sin una ley especial alteraba los impuestos.

S. S. extrañaba, con razon, que habiéndose reconocido en la comisión de presupuestos que sus observaciones eran fundadas, no se planteasen desde luego sus ideas; y que el gobierno hubiese salido de sus apuros sin necesidad de echar mano de los recursos extraordinarios que entonces propuso. El Sr. Quintana explicó esto último, diciendo que no sacó el gobierno los ingresos del presupuesto ordinario, sino de la deuda flotante y de la desamortización, lo cual no podía hacer moralmente. ¿Cómo se disculpan ciertas contradicciones del ministerio, que prueban el haber suspendido la ley de presupuestos en sus recursos ordinarios? Comparadas las nuevas tarifas de consumo con las antiguas, resulta que algunos artículos de primera necesidad han sido recargados desde el 20 hasta el 80 por 100, lo cual en concepto del orador explica la disminución que en sus productos ha tenido este

ramo, si nos atenemos á los estados que pueden servir de guía.

Este celoso diputado declaró, sin embargo, que votaría el presupuesto, por la sencillísima razon de que esos ingresos son necesarios para atender al servicio público; pero que su conciencia le obligaba á emitir sus ideas, ya conocidas del Congreso, con el objeto de inclinar al señor ministro á hacer esas reformas para el año próximo.

No obstante, por patrióticos y hasta populares que sean los deseos del Sr. Quintana, parecemos que no los verá realizados, por un motivo que desde luego se podrá comprender. Algunos de los ministros actuales, que no son hombres de iniciativa ni mucho menos, tienen singular afición á pasar por tales; y aunque los diputados propongan medidas utilísimas, se hallan al parecer dispuestos á rechazarlas, por la razon poderosísima de que no han nacido de ellos. Esta es la verdad, y toda la verdad.

Los señores ministro de Hacienda y Gener intentaron desvanecer los cargos del diputado asturiano, pero estuvieron muy léjos de conseguirlo.

Otro día hablaremos de este particular con el detenimiento que requiere su importancia.

Ayer continuó en el Senado el debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares. Tomaron parte en él los Sres. Calonge, Iriarte, marqués de Zornoza, Infante, conde de Velarde, marqués de la Habana, Mata y Alós, marqués de Guad-el-Jelú, presidente del Consejo de ministros, Ahumada y Rivero.

Solo se discutieron desde el art. 23 hasta el 25, levantándose la sesión á las cinco y cuarto, despues de algunas tempestades parlamentarias que renunciamos á describir ni comentar. Con ellas, sobre todo cuando tienen el carácter de personalidad que se echa de ver en el animado diálogo entre los señores presidente del Consejo y general Calonge (diálogo de que podrá formarse idea por el extracto de la sesión), nada gana el sistema representativo.

Escribe á El Diario de Barcelona uno de sus corresponsales de Madrid:

«Gran noticia. Hoy ha quedado completamente disuelta la oposición moderada del Congreso. En un rincón de los más oscuros de una de las galerías del palacio de los diputados he visto hoy agrupados hasta once miembros de aquella fracción. Llevaba la palabra Gonzalez Brabo. Al disolverse el grupo me aproximé á dos de los del cóclave, y me confirmaron en que la oposición acababa de declararse disuelta. Gonzalez Brabo y Alejandro Castro se quedan solos, resueltos á sostener la acritud de violencia y guerra á muerte de que va á ser órgano y eco El Contemporáneo. El joven diputado Sr. Baamonde, ha sido, según se me asegura, uno de los que más energicamente han anatematizado ciertas tendencias y ciertas coaliciones.»

Dice La España:

«De párrafos de brocha gorda como el siguiente, están llenos estos días algunos periódicos revolucionarios.»

«Hemos oído asegurar que los neos trabajan sin descanso para alcanzar el poder, con el fin de restablecer la inquisición, los frailes, los diezmos y mayorazgos.»

«La cosa no lleva malicia. Ya nos tiemblan las carnes solo de pensar que nos van á llevar á chirona para luego achicharrarnos por amor de Dios.»

«No es verdad que encierran spirit esas líneas, tanto en el fondo como en la forma?»

Leemos en El Clamor Público:

«El gobierno se ha coaligado en nombre de la reaccion, con los absolutistas, con los neo-católicos, con la parte más fanática y menos ilustrada del clero, con los resellados, con los ambiciosos, con todos los tráfugas. ¿Por qué no hemos de concertarnos nosotros en nombre de la libertad?»

Puesto que la cosa es tan natural en concepto del diario progresista, no debe tener dificultad en decir quienes son aquellos con quien le parece bien concertarse en nombre de la libertad.

La prensa ministerial desmiente la noticia de la nueva organización que se pensaba dar á los regimientos de infantería, quedando estos en batallones sueltos de línea, porque esta modificación, dice, está en contradicción con el sistema que hoy rige y que se considera el más acertado.

Las personas que han experimentado perjuicios á consecuencia de la terrible avenida que tantos desastres ha causado en Granada y en los pueblos de su vega, van á elevar una reverente exposición al gobierno de S. M., rogándole les dispense toda la gracia compatible con la justicia y disposiciones vigentes.

La necesidad de que tan oportuna como atendida solicitud sea tomada en cuenta, no puede ocultarse á nuestros gobernantes, quienes estamos seguros de que dispensarán á Granada cuanta protección hoy por desgracia necesita. Pero es aun mayor nuestra confianza si, como es de esperar, se interesa el bondadoso corazón de nuestra amada y bienhechora Soberana.

El apoyo que las autoridades y corporaciones de aquella provincia han de prestar á la propiedad, á la industria y á las clases menesterosas que hoy sufren las consecuencias de un suceso tan imprevisto como desconsolador, no puede menos de ser de los más eficaces. Para los infelices que se encuentran sin sustento ni hogar, para los laboriosos agricultores que han perdido el fruto de tantos sudores, tengamos mano cariñosa y blanda, y pensemos y llevemos á cabo la meritoria obra de consolar tamaña aflicción. Cualquiera que sea el medio que á este fin se dedique, lo apoyaremos con todas nuestras fuerzas.

La Correspondencia ha pasado de nuevo á poder

del Sr. Santa Ana. Este señor, en un artículo dirigido á los suscritores de dicho periódico, dice que renuncia desde hoy á iniciar y sostener polémicas con sus colegas, y á constituirse en juez de los actos del gobierno ni de los partidos. La Correspondencia renuncia también á constituirse en directora de la opinion; se contenta con ser su eco imparcial, verídico y laconico; solo publicará noticias del día, y noticias desnuadas de toda pasión ni intencion políticas.

Si se ve precisada, por amor á la verdad ó á la justicia, á hacer rectificaciones, no pedirá exclusivamente el crédito para sus palabras: dirá lo que haya llegado á su conocimiento. Publicará las contestaciones de sus colegas cuando se trate de hechos, y no insistirá en sus aseveraciones sino cuando esté oficialmente instruida ó tenga la prueba legal de lo que afirma. Por regla invariable, omitirá toda calificación favorable ó adversa; dirá lo que suceda y nada más; dejará al público que saque las consecuencias de sus noticias, y rectificará una y cien veces las que resulten equivocadas, aun de las mismas que haya publicado La Correspondencia, sacrificándolo todo siempre (según dice) á la verdad y á la justicia.

El Sr. Santa Ana añade: «Por ningún motivo, ante ninguna influencia ó presión La Correspondencia herirá la honra del último de sus concudados.»

Continúa el extracto que ha hecho La Epoca de los documentos diplomáticos que el gobierno ha presentado á las Cortes:

La España, más desinteresada que nadie en la cuestion de Parma, puesto que no á ella, sino al Austria, pertenece la sucesión en la vacante de aquel trono, declara que, si bien durante la guerra se ha limitado á una actitud prudente que no comprometiera en nada la neutralidad de su política, terminada aquella, cree un deber insistir en la legítima defensa de un huérfano inocente. La nota recuerda los antiguos derechos de España sobre Parma, Plasencia y Guastala, y el hecho de haber sido garante, en union con las grandes potencias de Europa, en el tratado de 1817 de la organización dada á aquellos Estados. Como la Cerdeña aceptó solemnemente aquel tratado, y despues no ha habido guerra entre el Piemonte y Parma, el gobierno español insiste en que solo un Congreso puede alterar el antiguo estado de cosas, y reclama desde luego el puesto que en este Congreso pertenece á la España, la cual no llevará á él sino un alto espíritu de conciliación, y el deseo de enlazar las legítimas aspiraciones de la Italia y las razonables modificaciones que puedan introducirse en su organización, con la defensa de derechos legítimos que no puede abandonar. Iguaes instrucciones se comunican á nuestros representantes en Paris y en Turin.

Con fecha 20 de Agosto, el Sr. Ayllon refiere las nuevas gestiones que ha hecho en Viena en favor de la causa encomendada á su celo por el gobierno de S. M. Encuentra siempre un recuerdo amargo y una queja sentida de la neutralidad de Parma, de la resistencia opuesta á que las tropas parmesas se unieran á las de Austria, y del refugio buscado por S. A. en la Confederación Helvética. Pero al mismo tiempo se acogen con benevolencia las gestiones de la España, y da cuenta de la promesa hecha por el gobierno austriaco de encargarse de sus plenipotenciarios en Zurich la defensa de los derechos de la dinastía de Parma, que el Austria recuerda son sus propios derechos, pero llevada hasta un punto que no perjudique los intereses de los duques de Módena y Toscana. El gabinete austriaco confía en que sus gestiones serán coronadas de un feliz éxito.

Entretanto, las Asambleas de la Italia central han votado la anexión á la Cerdeña, y comisiones enviadas de Parma, Módena y Florencia, han pasado á Turin con objeto de ofrecer la corona de aquellos Estados al rey Victor Manuel.

Noticioso el gobierno de S. M. de todos estos hechos por los despachos de nuestros representantes en Italia, dice por telégrafo con fecha 16 de Setiembre al que lo es en Turin, que si en la respuesta que el rey de Cerdeña dé á la diputación de Parma se admite la corona de aquel Estado, la España, garante del tratado de 1817 en union de la Europa, no podría aceptar una solución que no nazca del concurso de la Europa, y que no se tengan en cuenta derechos dignos de respeto. Nuestro representante es autorizado á declararlo así al ministro de Negocios extranjeros de Cerdeña, que á la sazón era el general Dabormida, por dimisión que presentó el conde de Cavour despues de la paz de Villafranca.

(Se continuará.)

INUNDACION EN GRANADA.

Hé aquí lo que acerca de ella dice El Porvenir del 13 del actual:

«Nuestro apreciado corresponsal en Güejar de la Sierra, nos escribe con fecha 10 del actual lo siguiente:

«Todavía vivimos, á pesar del cataclismo que nos ha puesto á dos dedos de la muerte. No nos ha quedado un puente en pié, y del de Maitena, único sitio hasta donde he podido avanzar, no queda ni señal de donde existió. El molino de las Puentes, de los Sres. Leon, de esa ciudad, ha desaparecido, como igualmente el de Manuel Hernandez, quien á fuerza de trabajos y honradez habia logrado una modesta fortuna, y era ayer feliz, mientras que hoy llora completamente arruinado, los destrozos de la avenida del Genil.

En Pinos, el río va por medio de la plaza, despues de haber arrastrado en su corriente 33 casas de aquel desventurado pueblo. Sus vecinos han buscado lejos de él un albergue. Muchos lo han encontrado en el cortijo del Sr. D. Francisco Gonzalez Olmo, mientras que infinitos de aquellos se han venido á Güejar. Es desgarrador el cuadro que presentan tantos desventurados.

El puente nuevo de Aguas-Blancas se ha marchado tambien, en compañía de los de la empresa minera la Exploradora. Yo, si he de decir á Vds. la verdad, me toco, me palpo, y no sé si soy el mismo que era, ó alguna trucha ó rana. Les aseguro que Güejar daba mieo, pues parecia que se desprendía del Calar, y que bajaba, como todos sus edificios y habitantes, á sepultarse en las embravecidas ondas del Genil.

En las minas de la sierra hace cuatro días que se encuentran sin pan, y lo peor es que no sabemos por dónde ni cuando se lo podremos enviar. Caballerías no pueden ir; y los peones, como vadean el río? No tenemos noticias de los desgraciados que están en las minas. Se nos dice que han perecido dos de los ocupados en una de las labores que hay en el Arenal. Dios quiera que no sea verdad, y que todos escapen con vida del terrible conflicto con que hoy luchan.

«Recuerdan Vds. el camino de la Exploradora, y los formidables tajos donde gran parte de aquel estaba abierto? Pues bien: el primero está completamente borrado, y los segundos han doblado sus cimas, y donde antes cruzaba la vía, han amontonado formidables promontorios de peñascos que han dejado todo aquel trozo peor que estaba antes que los barrenos y los picos abrieran en él la senda que en totalidad ha desaparecido. Si Dios quiere que podamos salir de aquí, y subimos á la sierra por la Solana, único punto que

creo se podrá transitar, aunque con inmenso trabajo, daré á Vds. portomenores. Por hoy concluiré asegurándoles que la miseria pública es espantosa. Destruídos los molinos, falta el pan. Dios tenga compasion de todos nosotros.»

«Tambien nos dice nuestro corresponsal de Monachil, con fecha de ayer, que ha sido arrebatado por el río un molino harinero, sin dejar ni aun vestigios de él, y que otra fábrica de la misma clase ha sido destruida del todo. Además los perjuicios que ha causado en las arboledas y sembrados son considerables.»

Ha dispuesto S. M. que se proceda inmediatamente al armamento y completa habilitación de la corbeta Colon. Ya se ha mandado convocar la marina con que debe ser dotada.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 51-15 c., publicado; á plazo, 51-25 y 20 á fin cor. vol.; 51-35 y 50 fin prox. vol. El diferido á 42-90 d., no publicado; á plazo, 43-10 á fin prox. vol. La deuda del personal á 19-55, no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Nada sabemos hoy que poder comunicar á los lectores, si exceptuamos la llegada á Barcelona del batallon de cazadores de Mérida, procedente de Ceuta, cuya guarnición continúa relevándose.

Entretanto, y segun vemos, continúan los dos buques españoles que ya anunciamos en las aguas de Tánger esperando dinero de la indemnización, el cual, segun lo que tarda, es probable que no llegue hasta la próxima primavera. Esto proporcionará al Sr. Echenique y sus subalternos pasar el invierno en aquel país, donde ya deben estar aclimatados, y al mismo tiempo hará ver á cuantos se reian de nuestras predicciones respecto al pago que estábamos mejor enterados de la condicion y manera que tienen los marroquies de cumplir sus palabras que los órganos oficiosos de la situacion, para quienes era delito de lesa magestad poner en duda la buena fé de aquellos. Y no se diga que en virtud de la próroga que se les ha concedido están en su derecho, pues esta próroga ha sido para los dos últimos plazos, y no para el segundo, que prometieron entregar inmediatamente, y cuya promesa, segun vemos, no lleva camino de realizarse tan pronto.

—Á la una de la noche del jueves quedó desembarcada en San Fernando la caballería y artillería, que llegó á dicho puerto, procedente de Tetuan: se estaban desembarcando 44 piezas de diferentes calibres.

SECCION DE PROVINCIAS.

Dicen de Granada:

«En la noche del 10 del corriente tuvo lugar en la casa de Miradores la primera reunion del comité nombrado para entender en la eleccion de un diputado á Cortes por este primer distrito.

Asistieron á esta reunion todos los individuos que lo componen, si se exceptúan cuatro señores que no lo pudieron verificar por ausencia.

En esta reunion se llevó á efecto lo acordado en la preparatoria sobre la comunicacion al excelentísimo Sr. D. José de Salamanca, anunciándole la constitucion del comité, así como tambien la visita que lleva encargo de hacerle, en nombre de los electores, la comision encargada de presentar la espada al señor duque de Tetuan.

Tambien se dirigieron comunicaciones á los señores Villanova, Calderon y Lapresa, dándoles las gracias por el desinterés con que se han retirado de la lucha electoral, sacrificando generosamente sus aspiraciones, en aras de los intereses de su país.

En seguida se pasó á la eleccion definitiva de la mesa del comité, quedando nombrado presidente D. Joaquin Agrela, secretario primero D. Juan Pio Martinez, y segundo D. Pedro Zabeleta, y vocales los mismos señores que habian sido nombrados en la reunion anterior.»

«Pobre angel! En uno de estos últimos días, segun un colega de Alicante, volvió á la vida y dentro ya del ataud y cerca del cementerio, una niña de corta edad. Los hombres que la conducian notaron cierto movimiento en el cadáver, que crea yeron al principio era producido por el mucho viento que hacia; pero se convencieron de que no estaba muerta, al verla abrir los ojos y levantar la cabeza. Diez minutos más, y la niña hubiera despertado debajo de la tierra.

La frecuencia con que suelen repetirse estos casos de muerte aparentes, prueban la necesidad de que se determine por regla general, que los cadáveres permanezcan insepultos en los depósitos que deben existir en los cementerios, hasta que aparezcan de un modo evidente y seguro, señales de putrefacción.

Bienlegadas. Lo han hecho á Valladolid las seis fundadoras del Monasterio de Salesas Reales que va á instalarse en aquella ciudad.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 15 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, presidiendo el señor marqués del Duero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.

Entrándose en la órden del día, se aprobó el artículo 25 del proyecto de ascensos militares.

Puesto á discusion el art. 26, el Sr. Mata y Alós pidió á la comision que, en igualdad de antigüedades, en vez de buscar la del grado anterior, se prefiriese al que tuviera la cruz de San Fernando ganada en accion de guerra.

El Sr. Infante contestó que los que tienen dicha cruz gozan sus beneficios, y seguia exponiendo otras razones en defensa del artículo cuando nos retiramos de la tribuna.

CONGRESO.

Sesion del día 15 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las tres, bajo la presidencia del señor Martinez de la Rosa.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Entrándose en la órden del día, el Sr. Romero Ortiz impugnó el dictámen de la comision sobre el peticion núm. 11.

El Sr. Marichalar contestó que dicho dictámen se hallaba dentro del reglamento. El Sr. Gonzalez de la Vega usó de la palabra en contra del presupuesto de ingresos, en cuya terea continuaba al retirarnos de la tribuna.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Mejoras y ornato. Nuestra municipalidad trata de convertir a toda costa el paseo de Recoletos en una magnífica calle.

Entre las paredes que todavía afean puntos muy céntricos de la corte, recordamos la que cae a espaldas del teatro Real, y sobre todo, la que tanta tristeza comunica a la calle de Preciados.

Son muy travessos. Cansados los conductores de coches de figurar en sitios tan elevados como los pescantes, dispusieron en un momento de lucidez dirigirse a la Puerta de Hierro a echar, como vulgarmente se dice, una cana fuera.

Por el camino, sin duda para entretenerse, acordaron andar a golpes, de cuyos mimos resultaron algunos heridos.

Un piquete de civiles que los seguía la pista hizo entrar en razón a los extraviados mozos, conduciéndolos treinta al Saladero; y los coches han vuelto a rodar por esas calles, amenazando atropellar al primero que se descuide.

Nos parece bien. Parece se ha pedido a varios oficinas del gobierno una lista de los empleados cuyo sueldo no exceda de 6,000 rs., pa. a ocuparlos como auxiliares en el empadronamiento de la estadística general el día 25 del corriente.

A cobrar. Ya están formadas las nóminas, y parece que a principios de la próxima semana se abrirá el pago en la tesorería de la real casa para dar la mensualidad corriente a los jubilados y el último tercio del año actual a las pensionistas del monte-pío, asegurándose que estas últimas recibirán además alguna cantidad a cuenta de sus atrasos.

Lo que es la física. Días pasados decía cierta posadera a uno de sus huéspedes:

—Pero diga V. D. primitivo, ¿cómo es que cuanto más llueve, menos baja el aceite?

—Señora, contestó el estudiante, el aceite siempre anda por encima del agua; así es que cuanto más agua haya, más irá subiendo; es una ley física.

100,000 pesos! Ese es el premio mayor de la lotería moderna para el sorteo del 24 del corriente, y cuya combinación es ingeniosa, pues de cada veinte números saldrá uno premiado, según el plan de la dirección. Apresúrense los que quieran ser ricos, pues una casa de comercio de Inglaterra ha pedido 100 billetes que costarán la friolera de 3,000 duros. Parece que en la isla de Cuba otra casa de comercio ha pedido 50 billetes, su valor 1,500 duros.

Nuevo periódico. El 20 del actual empezará a ver la luz pública un nuevo diario de intereses locales, comerciales e industriales, titulado El Comercio Europeo. Descansamos larga vida a nuestro colega.

DE ESPECTÁCULOS.

Volviendo de Tetuan. Tal es el título de una comedia en dos actos, del género jocoso, origi-

nal de dos conocidos escritores, que, según tenemos entendido, cuenta ya en su repertorio el teatro del Príncipe.

El Sr. Ortiz de Pinedo ha escrito para este teatro un drama en tres actos, que se titula Los lazos del vicio.

Jovellanos. Sabemos también de otra producción titulada Los descontentos de Felipe IV, zarzuela en un acto.

Variaciones. Parece que se ha presentado en este teatro, con destino al próximo día de Noche Buena por la tarde, una comedia en tres actos, original de los Sres. Ortiz de Pinedo y García.

Novidades. Van a principiar en el coliseo de la plaza de la Cebada los ensayos de un drama del mismo Sr. Ortiz de Pinedo, intitulado La mano de la Providencia.

Bailes de máscaras. En la primera semana del mes próximo comenzarán los bailes de máscaras en el teatro de la Zarzuela. La empresa hace grandes gastos para presentar lujosamente decorado el salón.—Gran porvenir se presenta.

En los salones famosos de Capellanes parece que habrá baile de máscaras en los últimos días del año.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL REINO.

Muy señor mío: La alusión que se hace a mi persona, bajo el carácter de comisionado de ventas de bienes nacionales de esta provincia, en el artículo inserto en la tercera cara, segunda columna del periódico que dirige, núm. 314 del día 25 de Noviembre próximo pasado, me obliga a dar algunas explicaciones, por esta sola vez, sobre el asunto de que trata, con el objeto de rectificar las maliciosas inexactitudes que al referir este asunto se han cometido, desvanecer las dudas que estas hayan podido suscitar acerca del buen nombre y recto proceder de los funcionarios que en él han intervenido, y también con el de evidenciar la conducta altamente anómala y extraña de su autor, por su cualidad de empleado del gobierno.

La finca a que se refiere el expresado artículo fué adjudicada a D. Gerónimo Angosto, vecino de la villa de Molina y administrador subalterno de rentas estancadas y de bienes nacionales de su partido, como mejor postor en la subasta verificada en esta capital el día 2 de Abril último; y tan luego como se le notificó para que realizase el importe del primer plazo, se dirigió con una exposición al señor gobernador de la provincia, solicitando la nulidad del remate por no hallarse la finca en la situación y dentro de los linderos expresados en el anuncio de subasta; el señor gobernador, desahuciado de la suplica del interesado, no obstante de hacerla antes de la toma de posesión, época fija que previene el art. 157 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, la decretó, previniendo al comisionado de ventas informase oyendo a los peritos que practicaron el reconocimiento, medición y tasación de aquella; para lo cual hice saber a estos la reclamación de Angosto, y les comuniqué la orden oportuna para que, constituidos nuevamente sobre el terreno, rectificasen o confirmasen el primer reconocimiento, certificando su resultado con este documento, que obra en el expediente, a la vista, la comisión evacuó su informe, manifestando que la finca en cuestión existía y se hallaba identificada con el anuncio de subasta, por lo que consideraba improcedente tal reclamación y que debía obligarse al recurrente al cumplimiento de la responsabilidad del pago, que por ningún concepto podía eludir, según dispo-

niciones justamente dictadas por la superioridad; conforme el señor gobernador con este dictamen, lo hizo saber oficialmente al Sr. Angosto, el que recurrió nuevamente con otra exposición a la misma autoridad, insistiendo en su propósito de eludir el pago, usando un lenguaje tan destemplado y agresivo, que a pesar de no merecer la consideración de admitirlo, el mismo señor gobernador lo decretó con el de estese a lo mandado.

En este estado, trascurrido con exceso el término de quince días desde el en que fué notificada la orden de adjudicación, el comisionado de ventas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 145, 159 y 160 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, y en los 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 56, circulares de 30 de Junio y 24 de Noviembre del mismo año, 10 de Marzo de 1857, 25 de Octubre del 55 y 22 de Agosto del 59, propuso al señor gobernador la declaración de quiebra, la cual fué decretada, acordando se procediese a nueva subasta con arreglo a instrucción; pero don Gerónimo Angosto, que indubitablemente solo se propuso dejar sin efecto el compromiso que contrajo en la mencionada subasta, o por lo menos, dilatar su cumplimiento, al ver apurados los medios de resistencia que estaban a su alcance, y en la alternativa de hacer más gr. voso este compromiso, realizó el importe del primer plazo de la cantidad del remate.

Esta es la sencilla y verídica historia del asunto que con tan abultadas proporciones se ha dado al público en el periódico que V. dirige, y que sin otros comentarios que pudieran hacerse, prueban la benévola intención de su autor, quien, sin duda, por su carácter de administrador de rentas estancadas y de bienes nacionales, creyó debía ser juzgado por distinta legislación que la establecida por el gobierno a quien sirve; cuya sponción se halla comprobada con la agresión que viene ostentando no solo en el asunto reseñado, sino en otras tres reclamaciones análogas que tiene incoadas por consecuencia de las enagenaciones de igual número de fincas, únicas en que ha intervenido por sí y en representación de otras personas.

Ruego a V., Sr. Director, que en obsequio de la verdad tenga a bien dar cabida a estas líneas en el periódico que dirige, por lo que le quedará agradecido su atento y seguro servidor Q. B. S. M.

José GOMEZ CARRASCO.

Murcia 3 de Diciembre de 1860.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Valentin, mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de religiosas del Caballero de Gracia, donde por la mañana habrá misa cantada con sermón, y por la tarde completas y reserva.

En las parroquias y Capilla Real habrá misa mayor con sermón.

La Pia Union de Nuestra Señora del Carmen y ánimas del Purgatorio, celebra por la mañana a las diez y por la tarde a las cinco los ejercicios de su instituto en la iglesia del Carmen donde se halla establecida.

Continúan las novenas de Nuestra Señora de Loreto en su colegio titular, y la de Santa Lucía en San Juan de Dios.

Terminan las solemnes novenas de la Inmaculada Concepcion, en San Pedro, Santo Tomás, Buena-Dicha y Monserrat, y se practicarán por la tarde ejercicios espirituales con sermón y misterio, en San Millán, Caballero de Gracia, San Antonio del Prado, Servitas y Arrepentidas.

Pasado mañana lunes se practicará con la religiosidad acostumbrada el culto semanal al Santísimo Cristo de la Salud, en su capilla plazuela de Anton Martín, exponiéndose a S. D. M. a las diez de la mañana.—Se recuerda a los fieles las muchas gracias e indulgencias que se ganan por visitar al Santísimo Cristo en su capilla, concedidas por Benedicto XIV, Pio VI y otros prelados de la Iglesia.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Aleariz, idem, 43-50 d.

Idem del de Barcelona a Zaragoza, idem 1800.

CAMBIO.

Londres a 90 días fecha, 50-50 d. París a 8 días vista, 5-24.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Norma, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Entre dos mundos, comedia nueva en tres actos y en verso, original.—La mosqueta sevillana, baile.—Adán y Eva, juguete cómico-lírico, arreglado del francés.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El sueño de una noche de verano.—La pupila.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Un pleito.—Una vieja.—Un caballero particular.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Función a beneficio de la primera actriz doña María Rodríguez, en la cual se ejecutará el drama nuevo en tres actos y en verso, original, titulado Flores y perlas.—Fantasía española, baile nuevo.—A tientas, graciosa pieza en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche. Treinta años, ó la vida de un jugador.—Baile oriental.

LA NOVEDAD. Esta sociedad celebra reunion de baile mañana domingo, de ocho y media a una de la madrugada, en los salones de Capellanes. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan recoger sus billetes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, y Publicidad, Passage de Mathieu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tanago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amador Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guisao.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimena.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Baillier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Noire Dame des Victoires.—Londres Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR, and EXTRA-JERO. Rows show subscription rates for 12, 3, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA MEDICINA.

LA VOZ DE LOS AYUNTAMIENTOS.

periódico de administración e intereses municipales de justicia local y conocimientos útiles.

Se publica ocho veces al mes en 16 páginas, casi folio a dos columnas, letra compacta y tanta lectura como un tomo. Regala al mes 64 páginas de las «Mil y una noches» y todas las publicadas hasta ahora a los que se suscriben num. diatamante.

Inse te integra la parte legislativa. En cada número da una sección de procedimientos industriales fáciles de esplotar, y conocimientos útiles de una importancia extraordinaria y artículos prácticos para los juzgados de paz y ayuntamientos sobre todos los servicios que deben prestar, procurando que la oportunidad sea tan grande que llega el número a las municipalidades en los mismos días en que se están ocupando de los servicios de que habla el periódico.

Este es de tanta importancia que varios señores gobernadores de provincia le han recomendado de oficio, y muchos han autorizado a los ayuntamientos para que incluyan en el importe de la suscripción en sus respectivos presupuestos con cargo a imprevisos en los cuatro últimos meses de este año y primeros del inmediato, y como una de las partidas de este capítulo primero, donde dice suscripciones autorizadas en el presupuesto adicional de 1861.

Con los números de 4 meses se forma un tomo, que se paga adelantado: cuesta 30 rs. suscribiéndose directamente; 34 por medio de los correspondientes, y remitiendo sellos 65 de cuatro cuartos. Puede pagarse en dos plazos de 16 y 18 rs. Después de publicado cuesta el tomo 50 rs. y 60 por medio de correspondial.

COMISION CENTRAL DE NEGOCIOS PUBLICOS.

La oficina de Liquidación con este título en la calle de la Estrella, número 17, se ha trasladado a la Cuesta de santo Domingo núm. 4, casa baja, en donde continúa sirviendo al público con la exactitud que tiene acreditada en 20 años que cuenta de existencia en los negocios siguientes: Coloca capitales desde 500 rs. en adelante en negocios de garantía y que produzcan un 60 por 100 anual; proporciona préstamos de pequeñas ó mayores cantidades sobre fincas en esta corte, papel de la deuda del Estado, vajillas, muebles, ropas, etc. Dá pagas adelantadas a los empresarios activos ó pasivos, (a estos últimos aunque tenga reducida la tercera parte del sueldo) empleados de los ferrocarriles, y otras oficinas públicas, que acomoden, compra al contado ó retroventa papel de la deuda del personal, a hajas, electos, ó papeles del Monte de Piedad. Admite géneros ó efectos para su venta, anticipando algunas cantidades a quem cuenta. Verifica la sustitución de quintos por suscripción antes del sorteo ó contratos azarados después de él, y admite todas las comisiones honrosas que se le confien prestando las suficientes garantías.

ENFERMEADES DE LA VEJIGA, DE LAS VIAS URINARIAS Y ENFERMEADES CONTAGIOSAS, curadas con el jarabe de BLAYN, de retoños de abeto.

Blayn, farmacéutico en París, 7, rue du Marché Saint Honoré.

Gripes, catarros, constipados, irritaciones del pecho, curados por la PASTA Y EL JARABE DE RETOÑOS DE ABETO.

Blayn, farmacéutico, 7, rue du Marché Saint Honoré, en París, 1 fr. 50 la caja.

Ventas por mayor, Esposicion Estranjera en Madrid, calle Mayor, núm. 10.

Por menor a 40 y 24 rs. el jarabe, y 8 rs. la pasta en casa de Calderon, calle del Príncipe, núm. 13; Collantes, plazuela del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6.

En las provincias, en casa de los correspondientes de la Esposicion estranjera. (A.—1646.

Advertisement for HOGG's cod liver oil. Includes text: 'CASA HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mención honorabla. ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO de HOGG. Contra las ENFERMEADES DE Pecho, REÑAS, AFRICCIONES ESCROFOLICAS Y LINFATICAS, HERRER. Conclusiones de un informe leído en la Academia de Medicina de París, el 25 de diciembre 1854.'

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. 3 VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Trasporte de viajeros y mercancías.—Linea rapidísima, única directa de Valencia a Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves a las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Orense, todos los viernes a las 10 de la mañana: viaje en 14 horas. Consignatarios en Valencia, don Emilio Fernand, calle del Mar, 96.

Pomada del Dr. Alain. CONTRA LA PITIRIASIS DEL CUTIS DE LA CABEZA.

Entre todas las causas que determinan la caída del pelo, ninguna es mas frecuente y activa que la pitiriasis del cutis del cráneo. Tal es el nombre científico de esta afección cuyo carácter principal es la producción constante de pelucillas y escamas en la superficie de la piel, acompañadas casi siempre de ardores y picazón. El esmero en la limpieza y el uso de los cosméticos son insuficientes para destruir esta afección, por ligera que sea, porque semejantes medios se dirigen a los efectos y no a la causa. La pomada del doctor ALAIN, al contrario, va directamente a la raíz del mal modificando la membrana tegumentosa y restableciéndola en sus primitivas condiciones de salud.

PRECIO 3 FS.—En casa del Dr. Alain, rue Vivienne, 23, Paris.—PRECIO 3 FS. En Madrid, venta al por mayor y menor a 14 rs. Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10. En provincias: Alicante, Soler.—Avila, Salcedo.—Barcelona, Martí.—Badajoz, Ordoñez.—Burgos, La Llera.—Cádiz, Mateos.—Córdoba, Raya.—Cartagena, Marqués.—Cáceres, Salas.—Gerona, Garriga.—Jaen, Perez Albar.—Pamplona, Landa.—Valencia, Las Heras.—Sevilla, viuda de Troyano.—Sax, Ulzurrun.—Toledo, Perez.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Clavillar. (A. 1354)

REGENERACION COMPLETA DE LA SANGRE

El bitula, con el uso del ELIXIR THERMES al citrodato de hierro; tónico el mas poderoso de la materia médica: su sabor es esquisito, sus efectos seguros en las clorosis, anemias, escrofulas, raquitismos, embarras, agotamiento de fuerzas que resulta de los flujos, enfermedades ó usos de toda especie, y recompenza con ventaja los aceites de hígado de liza, raya y bacalao. Precio en París, 3 fr. el medio fl. oz. y 3 frs. el g. En España, 16 reales. Depósito centr. en París en casa del inventor THERMES antiguo farmacéutico, rue Martel, 13. En MADRID, venta por mayor con grandes rebajas ESPOSICION EST. ANIERA, calle Mayor, 10.

Por menor: Calderon, Príncipe; 13; Collantes, plazuela del Angel, 7 y Moreno Miquel, calle del Arenal, 6. En provincias, en casa de los correspondientes de la Esposicion Estranjera. (A. 1676.)

OPRESIONES. ASTHMES. NEURALGIAS. Tos, CATARROS, GRIPES, MALE-DE GARGANTA, LABRACION DE Pecho, INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CUADOS POR EL PUMEGADOR-PECTORAL (ZIGARRILLOS-ESPIC). Aspirando su humo, penetra por la nariz y los bronquios hasta en lo mas recóndito del pecho, introduce la calma en todo el sistema nervioso, facilita la expectoración y favorece las importantes funciones en los órganos de la respiración.—En París, J. Espe, calle de Amsterdam, núm. 44. (En los al extranjero contra reembolso) 2 francos la caja de 20 cigarrillos. (Descontados, los de costumbre.)—Depósito en Madrid, 4 10 rs. caja, Sr. Calderon, Príncipe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7, y en las principales farmacias de esta corte y provincias: En Alicante, Soler.—Barcelona, Martí.—Cáceres, Salas.—Huesca, Gualtrix.—Sevilla, Troyano, calle de Cocheros 36.—Vitoria, Arellano. (A. 1283.)

EL ECO DE ESTREMADURA, periódico de ciencias, literatura, artes, comercio, industria, agricultura y ferro-carries.

Esta publicación, la única de su clase en Estremadura, dió principio en Cáceres el 6 de noviembre último, alcanzando felicitaciones y elogios en la prensa, tanto de la corte como de provincias. No nos detendremos nosotros a encomiarla; su mérito y utilidad está harto reconocido en la provincia, á juzgar por la numerosa suscripción con que cuenta desde su nacimiento. Se suscribe remitiendo el importe del abono en sellos de franqueo ó en letra contra la Tesorería de provincia, por medio de carta dirigida al señor administrador de El Eco, calle de la Audiencia, número 9, Cáceres. Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30. Su precio en la capital, por un trimestre, 14 rs.; por un mes, 4; fuera, 18 rs. por trimestre. (R.)

El específico WARTON

cura instantáneamente el dolor de muelas más agudo. Tiene al mismo tiempo la propiedad de conservar la dentadura, al paso que los otros específicos la destruyen. Precio, 3 francos, rue Richelieu, 68, Paris. En Madrid, por mayor con grandes rebajas, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10, Por menor, Calderon, Príncipe 13; Collantes, plazuela del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6.—En provincias, en casa de los correspondientes de la Esposicion Estranjera.—Precio 20 reales. (A. 1662)

SIROP FLEON

Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias como los constipados, catarros, estincion voz, gripe, y sobre todo para las quequibues, enfermedades tan graves y comunes en los niños.

Las propiedades y demás cualidades del jarabe FLEON le han asegurado hace mas de veinte años de una superioridad incontestable. Se toma una cucharada, sea puro ó en una tisana de leche ó de cualquier otra cosa, cuatro ó cinco veces al día. En las sociedades del mayor tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y manda y su sabor de los mas suaves, goza del mas grande y justo favor que cada uno podrá apreciar haciéndolo uso de él.

Fábrica en Paris, 28, rue Tailbout, en Madrid, á 16 rs. franco, en los laboratorios de Calderon, Príncipe, 13, y de Collantes, plazuela del Angel, 7. En provincias en casa de los correspondientes representantes de la Esposicion Estranjera. (A.)

PAPIL DE ALBESPEYRES.

Faubourg Saint-Denis, núm. 80, en París, y en todas las principales boticas, que expenden los medicamentos franceses mas conocidos. Es el único prescrito desde 1817 por los médicos mas célebres, profesores, directores de los hospitales etc. para el mas completo currimiento sin olor ni dolor de los Vejigatas y Catteros. El nombre de Albespeyres va grabado sobre cada hoja. Desconfiese de las falsificaciones por nuevas y peligrosas. En los mismos depósitos se venden las Capisitas Raquin con el informe é aprobacion de la Academia de medicina. (A. 1561)

SECATIVO BRILLANTE DE RHAPANSEL

para dar color sin irritar a los suabios da madera ó ladrillo. El esmero con que fabricamos nuestro secativo es tal, que hoy es considerado como un producto excepcional y muy superior á todas las preparaciones del mismo género. El secativo brillante se su en una multitud de grandes establecimientos públicos, pensiones; comunidades religiosas, casas de salud, etc. En provincias, en el extranjero y muy particularmente en Suiza, España é Italia y Holanda el éxito ha sobrepujado nuestras esperanzas. La utilidad del SECATIVO es actualmente reconocida por todo el mundo.

RHAPANSEL ET COMPAGNIE rue Neuve Saint Merry 7 y 9 Paris, únicos depositarios del jarmit, de Letelliers. Depósito general en Madrid ESPOSICION ESTRANJERA, núm. 10, calle Mayor a 20 rs. el bote de dos libras. (A. 1469.)

AL BELLO SEXO. DEPILATORIO INGLÉS.

Única composición sin arsénico para hacer ceser el vello en cuatro minutos sin menoscabo de la salud y perjudicial ó lo mas mínimo el cutis mas delicado. Precio, 16 reales bote. Esta composición preparada por D. Vicente Moreno Miquel, farmacéutico en esta corte, se vende en la casa de su autor, calle del Arenal, núm. 6, en la pertuerra del señor Frera, calle del Carmen, número 23, y en la del señor Caballero, calle del Príncipe, núm. 27, junto al teatro. 4 1-1 E. C.